



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS  
**CONSEJO ADMINISTRATIVO**

**ACUERDO No.002-2019**  
(De 26 de marzo de 2019)

Que autoriza al Rector a solicitar un crédito adicional extraordinario al Ministerio de Economía y Finanzas.

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades estatutarias,

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS), creada mediante la Ley 40 del 18 de noviembre de 1997, ha reportado un crecimiento anual del 10%, contando actualmente con 12,000 estudiantes y 1,500 docentes; con presencia en las provincias de Panamá, Colón, Veraguas, Chiriquí, Coclé y Los Santos; en la Comarca Guna Yala (Ailigandí) y Comarca Ngobe-Buglé (Buenos Aires de Ñürúm, Chichica, Cerro Pelado y El Empalme), lo mismo que en el sur de Veraguas, en las comunidades de Las Palmas y El Carrizal y en Gatuncillo, provincia de Colón.

Que dado el crecimiento de la demanda estudiantil, los espacios físicos se han tornado insuficientes, por lo que UDELAS ha tenido la necesidad de ubicar aulas de clases y oficinas académico – administrativas en locales de instituciones vecinas, como es el caso del edificio 809, donde se alojan aulas de clases y el Decanato de Extensión.

Que se requiere con urgencia la reubicación de los laboratorios de las áreas de ciencias, así como la instalación de los laboratorios de innovación y centros de investigación, como parte del compromiso con el desarrollo de la ciencia, la tecnología y el emprendimiento asumido por el Estado.

Que ha surgido la oportunidad de compra directa del edificio 812 y del Lote No.648 A, propiedad de la Empresa de Naturgy Group, S.A., ubicados, el primero, frente al edificio 808 y, el segundo, detrás del edificio 807 de UDELAS, en Albrook, lo que los hace insustituibles en la consolidación del tan anhelado campus universitario, bajo la propuesta de adquisición conjunta, por un monto de ocho millones doscientos sesenta y nueve mil balboas con 00/100 (B/.8,269,000.00).

Que para obtener los recursos presupuestarios para la adquisición de los referidos inmuebles, la Universidad deberá gestionar un crédito adicional extraordinario, tal y como lo establece el artículo 310 de la Ley N°67 del 13 de diciembre de 2018, de las Normas Generales de Administración Presupuestaria del año 2019.

Que el día veintiséis (26) de marzo de 2019, se presentó ante el Consejo Administrativo la propuesta para que este órgano de gobierno universitario autorice al Rector para solicitar un crédito adicional extraordinario al Ministerio de Economía y Finanzas, con base en la Ley de Presupuesto 2019.

Que según el artículo 202 del Estatuto Orgánico de esta universidad, corresponde al Consejo Administrativo establecer los lineamientos y directrices básicos de la gestión administrativa.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** AUTORIZAR al Rector a solicitar un crédito adicional extraordinario al Ministerio de Economía y Finanzas.

**SEGUNDO:** El monto a solicitar como crédito adicional extraordinario es por la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.8,269,000.00), el cual será depositado en el Fondo de Inversiones, con número 010000048943.

**TERCERO:** Este crédito adicional extraordinario se utilizará para la compra directa del edificio 812 y del Lote No.648 A, propiedad de la Empresa de Naturgy Group, S.A., previa aprobación del Consejo de Gabinete.

